

Consejería de Bienestar Social y Sanidad de dicha Ciudad en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

A C U E R D A N

Primero.-Que la actuación de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla en el año 2008 se concretará en el desarrollo del programa: Programa de prevención comunitaria: «Melilla saludable 08»: 50.000,00 .

Segundo.-Que el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de fecha 17 de junio de 2008, con un total de 50.000,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.-Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.-Que el programa citado en el Acuerdo primero, se desarrollará por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla durante el ejercicio 2008.

Quinto.-Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público.

Sexto.-El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c), aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.-El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.-La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla.

M.^a Antonia Garbín Espigares.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2782.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 5 de noviembre de 2008, registrada al n° 1391, ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio Ambiental, Escala de Admón. Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de oposición libre, por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1°.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.ME., número 4.530, de 15 de agosto de 2008.

2°.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.ME. Extr. número 20, de 22 de noviembre de 2007, el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. José Pastor Pineda (Funcionario de Carrera).

VOCALES:

D. José A. Pérez Calabuig (Funcionario de Carrera).

D. Juan José López Rodríguez (Funcionario de Carrera).

D. Ignacio Escobar Miravete (Funcionario de Carrera).